

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00748-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (01) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ**, se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa al Doctor **CADENA QUIJANO OCTAVIO** (La Escribiente R.C. certifica que la designación de auxiliar de la justicia se realizó según el orden consecutivo de la lista de Auxiliares de la Justicia, recibida por la Oficina Judicial.), a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
254330c9b713f41d90a2ca77a1d4c0bb5fae8c067623367299955233a3f43d5f
Documento generado en 01/09/2020 04:56:19 p.m.